



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICACIÓN N° 2021-00107-00
DEMANDANTE: EDUARDS DE JESUS RAMOS BAIZ
APODERADO: LUIS E GÓMEZ MEZA**

Asunto: Admisión de la demanda

El Dr. **LUIS E GÓMEZ MEZA**, actuando como apoderado judicial del señor **EDUARDS DE JESUS RAMOS BAIZ**, interpone proceso de jurisdicción voluntaria de adición o corrección de fecha de nacimiento.

Haciendo una revisión minuciosa de la demanda, con el fin de verificar la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley de acuerdo con el tipo de acción, para acceder a iniciar su trámite, el despacho observa que ésta reúne las condiciones para su admisión, tal y como lo dispone el artículo 82 y ss. Del CGP, y las especiales establecidas en el artículo 577 y siguientes del ibídem, se procederá a darle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** presentada por el señor **EDUARDS DE JESUS RAMOS BAIZ**, por medio de apoderado judicial doctor **LUIS E GÓMEZ MEZA**.

SEGUNDO: Tramitar mediante lo dispuesto en la sección cuarta título único capítulo I artículo 577 y s.s. del CGP.

TERCERO: Cítese al proceso, al personero municipal de Santiago de Tolú-sucre. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO: Désele el valor probatorio que la ley consagra a los documentos allegados con el libelo demandatorio, en su oportunidad se procederá al decreto de pruebas.

QUINTO: Téngase al doctor **LUIS E GÓMEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.814.974 y T.P. No 30.895 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE TOLU

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d5868f5e9de7d7cd569cb8963871cb78a6108f2a622b8838fed323285668060

Documento generado en 19/10/2021 05:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>